



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500520210013501
Demandante: Antonio José Martínez Acevedo
Demandado: Colpensiones

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, contra la providencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad el 28 de octubre de 2022, por medio del cual se declaró no probada la excepción previa denominada “COSA JUZGADA”.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa4a265bab25584c1f25fd5cf4f2236dcdcdbe002ca19b38b5cf86f96422099**

Documento generado en 30/11/2022 10:19:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>